

**RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N° 10/2010**

**Estudios sobre Valor Módulo Caja de Seguridad Social**

**VISTO**

Lo dispuesto en el artículo 15, inciso p), de la Ley de la Provincia de Santa Fe N° 11.085 (t.o.), y

**CONSIDERANDO**

Que las decisiones sobre la modificación del valor del módulo previsto en el artículo 24 de la Ley N° 11.085 (t.o.) tienen una importante incidencia sobre las principales condiciones de funcionamiento del régimen de reparto que administra la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

Que resulta de interés evaluar la posibilidad que el coeficiente elaborado por la Caja como información de referencia para tales decisiones, según Resolución General N° 33-JUL/O9 del Consejo de Administración Provincial, sea complementado con la consideración de la evolución del módulo de capitalización de aportantes del régimen de capitalización.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL  
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Encomendar al Consejo de Administración Provincial de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe la realización de un estudio sobre la posibilidad de basar las decisiones sobre modificaciones del valor del módulo del régimen de reparto, al que hace referencia el artículo 24 de la Ley N° 11.085 (t.o.), en una metodología que complemente el coeficiente elaborado por la Caja según Resolución General N° 33-JUL/O9 del Consejo de Administración Provincial, con la consideración de la evolución del módulo de capitalización de aportantes del régimen de capitalización, sin apartarse de la ineludible exigencia de sustentabilidad conforme a la situación económico-financiera de la Caja evaluada por los estudios técnicos actuariales, según los artículos 15, inciso f); 16, inciso m); y 24 de la Ley N° 11.085 (t.o.).

**Artículo 2º:** Solicitar al Consejo de Administración Provincial de la Caja que el estudio encomendado por la presente y la respectiva resolución de respuesta se completen dentro del término de ciento ochenta (180) días contados a partir del 1º de julio de 2010.

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese a las Cámaras, al Consejo de Administración Provincial de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas, y archívese.

Santa Fe, 25 de junio de 2010.

Dra. Alicia S. Pereyra  
Contadora Pública  
Secretaria

Dr. Edgardo R. Machain  
Contador Público  
Vicepresidente en ejercicio  
de la Presidencia